

**La vida civil y mercantil de los vascos a través  
de sus instituciones jurídicas**  
por  
**Bonifacio de Echegaray**

(CONCLUSION)

V

**DECADENCIA DEL TRAFICO DO-  
NOSTIARRA EN LOS ALBORES  
DE LA EDAD MODERNA:.....**

No ha sido mi propósito al proponerme el tema de esta conferencia tratar no en detalle y con nuencia, sino ni siquiera en síntesis la historia mercantil de San Sebastián; sólo he querido procurar mostraros con el testimonio de su venerable Fuero la importancia que ya en el siglo XII tenía Donostia, como centro de tráfico. No decayó de este rango en la Edad Media, y eso que pocos años después de aquel en que fué promulgado el Fuero de Sancho el Sabio se separó Guipúzcoa de Navarra; no fué suficiente este acontecimiento para romper las relaciones comerciales entre San Sebastián y el Reino Pirenaico; antes bien, de estimularlas trataron sus Monarcas, a la par que los de Castilla, como veremos más adelante, pues unos y otros, por propia conveniencia, procuraron asegurar el mantenimiento de los navarros por medio del puerto donostiarra. Se manifestó la decadencia de éste, cuando decreció el comercio de Navarra, a raíz de su violenta incorporación a Castilla por Fernando el Católico.

Pero ya para entonces florecía Bilbao, que apenas nacido se manifestó con la audacia y la pujanza que le han servido para conquistar el puesto preeminente que ocupa hoy en estos aspectos de la actividad humana. La coincidencia de que el mismo año, en 1489, confirmaran los Reyes Católicos las Ordenanzas de la cofradía de mareantes, maestros de navíos y mercaderes que los donostiarras crearon bajo el patrocinio de Santa Catalina en tiempos antiquísimos, según el Dr. Camino (1), y las de la Cofradía de mareantes, maestros de naos y mercaderes instituida en tiempo inmemorial por los bilbainos, según Guiard (2), acogida al patronazgo de Santiago, no determinó igual fortuna en la suerte de ambas entidades; de ellas surgieron los Consulados de los dos pueblos, pero mientras el de Bilbao logró competir en fama con las corporaciones mercantiles de más nombradía en el mundo, el de San Sebastián no pasó de ser un organismo más de los de igual clase que se establecieron en la Península. Así había de ser; día por día, y merced al tesón de los moradores de esta insigne villa que supieron vencer contra todo y contra todos, iba siendo más intenso el tráfico que por aquí se hacía, fortaleciéndose progresivamente el núcleo mercantil bilbaíno que supo erigirse en centro convergente de la actividad de los mercaderes de las regiones circunvecinas y de aquellos que de allende el mar acá venían atraídos por el nombre prestigioso de Bilbao.

Apreciadas las cosas con algunos siglos de distancia, no debemos apenarnos de que decayera la personalidad mercantil de Donostia, ya que a pesar de ello, no perdimos los vascos nuestra hegemonía en el litoral cantábrico, ejercida por San Sebastián en la Edad Media y por Bilbao en la Moderna y Contemporánea. Bilbaínos y donostiarras todos sois unos, y a la medida y compás de las circunstancias, habéis de seguir el ejemplo de nuestros remotos abuelos que procuraron su fuerza en la unión, al formar el Hansa Cantábrica, pactada en la famosa Carta de Hermandad de 1296 para prosperar su comercio y terminar sus querellas; al crear la lonja nacional de Brujas en la primera mitad del siglo XIV, con anterioridad a los ingleses, portugueses, catalanes y venecianos; y al firmar los tratados de paz con Inglaterra, en Londres y en Fuenterrabía, en 1.º de

---

(1) DR. CAMINO, op. cit.

(2) *Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao y del Comercio de la Villa*, por TEOFILO GUIARD, y LARRAURI. (Volumen primero 1511-1699).

Agosto de 1351 y en 29 de Octubre de 1353 (1). Los afanes del tráfico dieron la paz a Donostia en los tiempos medios y la libraron de la trágica convulsión de las luchas civiles tramadas entre oñacinos y gamboínos, otorgaron en cierto modo personalidad internacional a Guipúzcoa que pactó la paz directamente con Inglaterra en la Junta general de Usarraga de 9 de Marzo de 1482 (2) y evitaron que entre pueblos hermanos ardiera la guerra, asegurando en las diversas concordias convenidas entre Guipúzcoa y Lapurdi un cambio tranquilo de productos entre ambas regiones limítrofes, no sólo en los días de sosiego, sino también en aquellos en que se rompieran las hostilidades entre Francia y España.

Bendigamos al Comercio que es siempre fuente de riqueza material y alguna vez ha sido agente vigorizador de la personalidad de nuestro Pueblo, ya que coadyuvó a que no fuesen enemigos quienes se expresaban en una misma dulce, santa y amada lengua.

VI

**INFLUENCIA DE LOS RIOS EN EL  
DESARROLLO DEL TRAFICO.— CON-  
FIGURACION HIDROGRAFICA DE  
GUIPUZCOA ::::::::::::::::::::**

He dicho antes que hasta estos últimos días se ha tenido de la Historia una idea demasiado cortesana y guerrera, pues no se la ha concebido más que en forma de ópera de gran espectáculo con vistosos desfiles de Reyes y soldados, sin preocuparse de averiguar

---

(1) Vid. *Memoria sobre las guerras y tratados de Guipúzcoa con Inglaterra en los siglos XIV y XV*, por D. PABLO DE GOROSÁBEL.

(2) «...en sus artículos se dice expresamente, que si por cualquier causa hubiese guerra y represalias entre Inglaterra y Castilla, los guipuzcoanos no las harían ni las sufrirían, permaneciendo neutrales como: si formasen un estado independiente. Es muy notable en este tratado que Inglaterra no pactó con los Reyes Católicos, sino directamente con los guipuzcoanos: que el tratado se estipuló solo por éstos, y que puesto ya en práctica y reconocido por los ingleses, fué cuando lo sancionaron Don Fernando y Doña Isabel. MARICHALAR Y MANRIQUE; op. cit. pág. 353.

la influencia que otros factores han tenido en la elaboración de la cultura de los pueblos; los datos que se han recogido con especial cuidado son los relativos a la sucesión de los Monarcas en los tronos, a las fechas de su nacimiento y muerte, a sus éxitos y desastres bélicos, al número de sus mujeres legítimas y aún al de aquellas que no lo eran. De lo demás, de lo que entraña la actividad colectiva del pueblo, su aptitud para las artes, para las ciencias, para la agricultura, el comercio, la navegación, la industria, muy poco se ha dicho, y mucho menos se ha sentido la inquietud de averiguar a qué se deben las modalidades con que se presenta un país en el transcurso de los siglos, que no obedecen únicamente a los privilegios que les otorgaron los Reyes, ni a los triunfos bélicos que éstos obtuvieron, ni siquiera a las debilidades amorosas que les distrajeron.

Los acontecimientos no se producen a merced de la suerte caprichosa, sino que son efecto muchas veces del influjo de leyes naturales, que por lo mismo, conviene investigar. Hay que convenir en que a pesar de su sabor determinista, es exacta la frase de Spencer: «dadme la geografía de un país, y yo os daré su historia.» La hegemonía mercantil de Donostia en la Edad Media, su decadencia en la Moderna y la extraordinaria vitalidad, siempre progresiva, de Bilbao, no son contingencias debidas al azar, sino que responden a algo que en parte muy considerable tiene su origen en la posición topográfica que ambas urbes ocupan y a los medios de enlace que tuvieron y tienen, con regiones del interior.

Intento probarlo, partiendo de un hecho que está acreditado por la experiencia de todos los pueblos y es el de que se han seguido siempre las rutas de tráfico por las orillas de los ríos. No trataré en particular de esbozar la historia de cada uno de los caminos que unió a la costa vasca con aquellas comarcas de donde era procedente el comercio que por las poblaciones del litoral se hacía; me limitaré a indicar los sitios por los cuales se abría ese paso de comunicación, fundado en la presunción comprobada de que no pudieron ser otros que aquéllos colocados en las márgenes de las vías fluviales. La verdad de esto se destaca con lo que sucede hoy: si se observa un mapa de Guipúzcoa y Vizcaya se ve que paralelamente a los trazos que indican el curso de los ríos, se dibujan las líneas que marcan la dirección de las carreteras y de los ferrocarriles.

Cinco son los ríos que llevan su caudal al Cantábrico, en Guipúzcoa; de ellos sólo uno, el Urola, es netamente guipuzcoano; de los otros, el Deva es alavés, porque nace en el alto de Arlabán en el

mismo confín que separa las dos provincias; el Oria es navarro por sus afluentes el Araxes y el Leizarán; y el Urumea y el Bidasoa proceden directamente del vecino Reino. No menciono el Oyarzun, por su escaso caudal y corto curso, y el designar al Deva naturaleza alavesa, lo hago en el sentido de que por sus fuentes se indica el camino natural que conduce a la Provincia hermana; y si digo del Urola que es un río netamente guipuzcoano, entiéndase que con ello quiero hacer notar que no señala paso a otras regiones. De lo expuesto hasta ahora se deduce la consecuencia de que tres localidades guipuzcoanas por una parte—Fuenterrabía, San Sebastián y Orio—y una sola, Deva, por otra, podían aspirar a la consideración de puertos de Navarra y de Castilla, respectivamente; la última mediante el paso fácil de la llanada de Alava. He de puntualizar individualmente la trayectoria de las enunciadas vías fluviales, y así se comprenderá mejor la teoría que sustento y se explicarán ciertos sucesos históricos que de otra suerte no se muestran suficientemente claros.

El Bidasoa penetra en territorio navarro a pocos kilómetros de distancia de su barra; pero lejos de seguir una dirección marcada y constante hacia el interior, en Santesteban deriva a Oriente hasta remontarse a sus fuentes, que beben las aguas de Izpegui y Otsondo, puertos que dan acceso a las cuencas de la Nive y de la Nivelle, que desembocan en Bayona el primero, y en San Juan de Luz el segundo. No comunica, por tanto, a la costa más que con una parte de Navarra, y en sus orígenes, lejos de indicar una senda de atracción del tráfico de otras comarcas, se encuentra con que estas viven bajo el natural influjo que sobre ellas ejercen las poblaciones labortanas ya citadas, con caminos más cortos y cómodos de enlace que estimulan el comercio entre unas y otras. Por lo que se refiere a la región central del Reino pirenaico, es difícil y penoso su acceso al Bidasoa y ofrece pocas ventajas, ya que, como veremos luego, otros ríos hay que establecen con mayor facilidad el contacto con la costa guipuzcoana. Por todo esto, Fuenterrabía no fué puerto mercantil, más que de manera muy fugaz y pasajera. Hay indicios de que en el siglo XIII le frecuentaran mercaderes navarros; así se deduce del privilegio dado por Sancho IV en Madrid a 1.º de Diciembre de 1290 en que se otorgan a aquéllos ciertas franquicias para que traficaran por Ondarribia y se dice que el motivo de la concesión es «por razón, que no han camino, y porque ese lugar mejor se pueble». En el siglo XV, la reina Doña Blanca de Navarra mandó

en 1435 que la Cámara de Comptos consultase con los comerciantes de Pamplona acerca de la conveniencia de exportar lanas y otras cosas para Guipúzcoa por Lesaca y Vera y de allí en gabarras a Fuenterrabía, y no por San Sebastián (1).

Esta escasez de testimonios documentales prueba que la vetusta ciudad guipuzcoana no pudo ostentar entre sus muchos gloriosos títulos el de puerto de Navarra. La vecindad de Pasajes oponía obstáculo para ello, dada la escasa distancia que media entre su bahía y las márgenes del Bidasoa, y de suponer es que el mucho o poco tráfico que por éstas se hiciese afluyera al puerto donostiarra, que ya sabéis que esta consideración mereció el de Pasajes. Su dominio produjo enconados y continuos litigios entre San Sebastián, Rentería y Oyarzun. Los ahincados trabajos de estos dos últimos pueblos no fueron suficientes para arrebatar a Donostía sus derechos sobre la bahía de Pasajes, ni alcanzaron a otra cosa más que a obtener para ellos la facultad de traer por el puerto, objeto del pleito, y en barcos propios, los mantenimientos necesarios para su sustento, pero con algunas cortapisas a las introducciones que se hiciesen en embarcaciones fletadas o para el uso de otros consumidores. Así se decidió en sentencia dictada por Enrique II en 1376; y antes y después se sostuvieron vivos los debates acalorados entre Donostía y Rentería acerca de esta cuestión, polémica que se refleja en el apasionamiento con que Gamón y el Dr. Camino defienden sus tesis en las *Noticias históricas de Rentería*, el primero, y en la *Historia civil-diplomática-ecclesiástica antigua y moderna de la ciudad de San Sebastián*, el segundo. Rentería quiso aprovecharse de su situación a las orillas del Oyarzun, para construir cómodos y fáciles caminos de comunicación con Navarra; pero nunca lo logró ni pudo evitar o dificultar el enlace de San Sebastián con el reino vecino.

El medio fluvial directo que le establece es el Urumea que nace en tierras navarras, en las montañas de Goizueta, y rinde el tributo de sus aguas al Océano en la barra de la Zurriola; a pesar de esto, no fué este río el que determinó la ruta principal de tráfico entre Donostía y la Monarquía Pirenáica; en parte, por la razón indicada al hablar del Bidasoa, ya que las fuentes del Urumea no señalan tampoco vías de holgada entrada en las regiones productoras, y muy principalmente porque las orillas del Oria marcaban esas rutas

---

(1) Vid. *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra*, por DON JOSÉ Y ANGUAS Y MIRANDA. Tomo I. Artículo *Comercio*.

de penetración en las zonas navarras en que el movimiento mercantil era consistente y asiduo.

El Oria se inicia en la vertiente septentrional de Aitzgorri y ofrece la particularidad de que en todo su trayecto va recogiendo las aguas de afluentes que bajan de las montañas que lindan con Navarra, y así, el Ursuarán, el Agaunza, el Amundarain, el Amézqueta y el Berástegui, cuando no proceden directamente de este Reino, como el Araxes y el Leizarán. Por las márgenes de estos dos, especialmente del primero, debió seguirse el tráfico; ambos señalan el paso a las fuentes del Larraun que baja por Echarren al Araquil y unido a este desagua en el Arga, no lejos de Pamplona. Y con esto dicho está que así quedaban comunicadas con el mar las zonas, no sólo las más productivas de Navarra, sino también las que por su posición natural y política mantenían relación con regiones sometidas al gobierno de otros Monarcas.

El Oria al llegar a Lasarte se desvía bruscamente en sentido occidental y presenta la singular circunstancia de que en el punto en que traza ese cambio de su trayectoria se aproxima notablemente a San Sebastián, de suerte que media menor distancia a Donostía, que la que de allí resta a su barra, sin que para salvarla o ponga obstáculo serio el insignificante alto de Teresategui.

Por todo esto, y por el hecho de que Tolosa fuese puerto seco, creo yo que la arteria principal que relacionó a San Sebastián con Navarra fué el Oria, ya que, por otra parte, no hay rastro alguno que indique que el puerto de Orio tuviese nunca personalidad mercantil, no precisamente por la deficiencia de sus condiciones, que aunque malas, permitieron que en Aguinaga floreciera la industria de la construcción naval.

De lo expuesto se deduce que a San Sebastián convergían en una forme u otra todos los caminos que procedían del Reino vecino, y esto explica su destacada importancia no sólo en los días en que se promulgó su famoso Fuero, sino en aquellos que siguieron a la ruptura de Guipúzcoa con Navarra y su unión a Castilla, acaecida el año 1200. Es lo natural que este acontecimiento determinara, cuando menos, frialdad de relaciones entre navarros y guipuzcoanos y nada tendría de extraño que se procurasen hacer mutuamente todo el daño posible, aun a riesgo de inferírselo a sí propios; esto pasa a los hombres y a los pueblos cuando arde en ellos el fuego del rencor. Pero así y todo, las ventajas de la situación topográfica de San Sebastián se impusieron y abligaran a Navarra, que no tenía

otra salida al mar, a sostener su tráfico por el puerto donostiarra. No descuidaron de fomentarle los Monarcas castellanos. Alfonso VI II se apresuró a confirmar en 1202 el Fuero otorgado por Sancho el Sabio 52 años antes; Sancho IV concedió en 1286 un privilegio para que los comerciantes navarros pudiesen embarcar sus géneros en San Sebastián con destino a Flandes; fué confirmada esta merced por Pedro I, quien a su vez otorgó otra en Illescas a 20 de Abril de 1351, disponiendo que no pagasen diezmos en Tolosa los artículos que viniesen de Navarra para Donostía, fuesen comestibles o de otra clase. Por disposición del mismo Monarca, dictada en Valladolid en igual fecha, quedaban exentos los mercaderes navarros de contribuir con el diezmo por los géneros que embarcasen en San Sebastián, no siendo de Castilla. Otro privilegio dado también en Valladolid y en 1351 por Pedro I ratificaba los expedidos por Sancho IV, Alfonso X y San Fernando, autorizando a los donostiarras para no pagar portazgo en Castilla, menos en Toledo, Sevilla y Murcia. Un siglo después, el infortunado Don Carlos, Príncipe de Viana, libraba a los de San Sebastián del abono de derechos de entrada y salida en toda lo Corona de Navarra, por cualesquiera bastimentos y mercaderías. Todos estos documentos indican bien claramente que Donostia fué el puerto de Navarra y que mantuvo su auge durante toda la Edad Media. Su tráfico de exportación consistía especialmente en hierro, vino y lanas; y las expediciones de este género a Flandes debieron ser considerables, pues en tiempos de manifiesta decadencia del puerto donostiarra, viajeros que le visitaron en 1617 aseguraron que el comercio opulento de lanas atraía a San Sebastián diferentes naciones: *Lanae comertium opulentum in hanc urbem diversas nationes illexit* (1). Pero ya para esa época había decaído la importación mercantil de Donostía por la razón antes apuntada: la ocupación por Fernando el Católico produjo a Navarra, entre otros males, el de la mengua de su comercio. Años más tarde contribuyó al mismo fenómeno la elevación de los impuestos que se exigían a las lanas procedentes de Aragón y Navarra; y esto hizo que fueran conducidas por Vera a Bayona, donde eran embarcadas con notable rebaja de derechos. El puerto labortano de un lado, y del otro el de Bilbao, sobre todo desde que quedó abierto el paso por la Peña de Orduña, alejaron del donostiarra el tráfico, y no bastaron para restituir a San Sebastián la primacía que ostentó en los siglos

---

(1) DR. CAMINO, op. cit.



medios ni la erección del Consulado y Casa de Contratación en 13 de Marzo de 1682, ni la fundación de la célebre Compañía guipuzcoana de Caracas en 1728 asistida del derecho exclusivo de mantener un comercio directo de la provincia con Venezuela.

Y antes de estudiar la influencia que otros ríos guipuzcoanos, especialmente uno, tuvieron en el desarrollo mercantil, he de mencionar a Guetaria, ya que esta villa está situada entre las barras del Oria y del Urola. Guetaria, que posee un fondeadero natural excelente, fué a ratos puerto de Castilla, y a ratos puerto de Navarra, pero no fué ni lo uno, ni lo otro de modo seguro y definitivo, sino de manera fugaz y contingente; lo que nos prueba que las localidades del litoral que no enlazan con las regiones interiores por las vías fluviales, sólo gozan de consideración mercantil en forma efímera y circunstancial. Así sucedió con Bermeo, como lo veremos luego. De que Guetaria fue puerto de Castilla sólo hay un testimonio: su habilitación para recaudar el diezmo marítimo, coa resguardos en Mondragón y Salvatierra, que resulta del cuaderno de las Cortes de Valladolid de 1351. Y de que el comercio exterior de Guetaria se dirigió, después a Navarra, se deduce de un privilegio concedido por el rey Don Juan II a Tolosa (1). No son suficientes estas pruebas para que asignemos a la patria de Juan Sebastián de Elcano un papel importante en el comercio marítimo.

Califiqué antes al Urola de río netamente guipuzcoano; y lo es, no sólo por el hecho de que todas sus aguas son originarias de la Provincia, sino también por la circunstancia de que en sus fuentes no recoge más que una parte de los arroyos de la sierra de Aitzgorri, sin subir a la zona superior de la divisoria de aguas del Cantábrico y Mediterráneo que captan el Deva y el Oria. Sigue un curso casi normal hasta la desembocadura y su cuenca está oprimida por las de sus vecinos los dos ríos citados. Por todo esto, no ha podido el Urola señalar rutas de tráfico para el interior, y si Zumaya ha tenido y tiene un puerto de movimiento no despreciable, es debido al desarrollo de su propia industria. De seguro, que dará vida a mi villa natal la realización del proyecto del ferrocarril a Zumarraga, por las márgenes del Urola precisamente. (2)

---

(1) Vid. *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa...*, por D. PABLO DE GOROSÁBEL. Tomo II.

(2) Los pueblos ribereños del Urola deberán gratitud perdurable a D. Julián de Elorza, ilustre Presidente de la Diputación guipuzcoana y de la Sociedad de Estudios Vascos, y a D. Ignacio Pérez Arregui, dignísimo miembro de aquella Corporación, quienes con su actividad y patrio-

El Deva nace en el alto de Arlabán, límite de Guipúzcoa y Alava; tiene dos ríos tributarios de alguna consideración: el Aramayona que se le une en Mondragón y el Aranzazu que se le incorpora en San Prudencio; procede el primero de tierra alavesa, y el segundo de las sierras de Aitzgorri y Aloña. Rinde su curso en el pueblo de su nombre, que así dispone naturalmente de un medio fluvial de comunicación con comarcas del interior. Deva es, por tanto, la única localidad del litoral guipuzcoano que pudo ser puerto de Castilla; y lo fué merced a ciertas circunstancias que voy a señalar. No se pensó en ello al crear la primitiva villa de Monreal en Iziar; pero a ruego de sus moradores se trasladó el pueblo a las márgenes del río, según consta en la carta-puebla expedida por Alfonso XI y confirmada por otros reyes; de aquella contingencia procede que Deva no gozara del Fuero de San Sebastián, sino del de Vitoria, que fué el que Sancho IV otorgó al tiempo de su fundación; si bien es de presumir que al iniciarse el tráfico de su puerto se acogiera a las disposiciones del Fuero donostiarra, ya que el de Gazteiz, que era el mismo de Logroño, no contenía ordenamiento alguno respecto al comercio marítimo.

Don Pedro José de Aldazábal y Murguía, autor del siglo XVIII, escribió un curioso libro que se intitula *Breve historia de la aparición del más luminoso Astro, y brillante Estrella de la mar, la Milagrosa Imagen de María Santísima de Iziar, singularísima protectora de los navegantes...* Observaréis que este pomposo epígrafe no guarda proporción con la brevedad de la historia que promete. En esa obra se contienen noticias interesantes referentes a Deva, y entre otras, alguna hay que afecta al traslado de la villa del lugar en que primeramente se asentó al que hoy ocupa. Véase: «Otra conveniencia mayor quisieron lograr con esta Translación, que fué el Comercio especialmente de lanas, con que en los siglos pasados ha sido muy populosa, y rica esta Villa, con gran número de Bageles, y otras Naves acomodadas para el trato, y comercio, que oy falta, a excepción del que hay de Piedra-Vena, con que se fabrica el fierro de las

---

tismo han logrado que en un porvenir muy próximo se convierta en realidad un sueño acariciado durante mucho tiempo. Será Zumaya la más beneficiada entre las localidades que baña el Urola con la apertura del ferrocarril que le una con la línea del Norte, pues con ello adquirirá su puerto gran desarrollo; y a título de zumayano entusiasta me complazco en rendir un testimonio efusivo de agradecimiento a aquellos dos beneméritos varones por su gestión tan plausible y merced a la cual no constituirá el Urola una excepción entre los ríos guipuzcoanos, ya que como en los demás circulará por sus márgenes un ferrocarril.

Herrerías de este Río, y tal qual de otro alguno...» La afirmación del buen Aldazábal respecto a la influencia marítimo-mercantil que Deva alcanzó en otros tiempos, está confirmada por la tradición que asegura que la magnífica Iglesia Parroquial de Aquella villa guipuzcoana fué edificada con el producto de un arbitrio no cuantioso que se impuso a las lanas que se exportaban por su puerto. Ello nadó tendría de extraño; era costumbre en otras épocas imponer este género de tributos; así, en la capitulación celebrada entre Bilbao y Burgos en 1499 se ordenó que se aplicara «a lo iglesia de Santiago un maravedí por cada saca de lana y una blanca por cada quintal de hierro, y de las otras mercaderías al respecto, y para San Antón media blanca por saca de lana, y de las otras mercaderías al respecto, según estilo antiguo, y para las ermitas, misas y «dinero de Dios» ciento cincuenta y seis maravedís de cada nao».

Lo mismo se acordó en la escritura convenida entre Burgos y Portugaleta en 1547 en que se pactó «que se contase por avería un maravedí de cada saca de lana, y al respecto de las otras mercaderías, para limosna de la iglesia parroquial de Santa María de Portugaleta...»

Esta capitulación se celebró a consecuencia de la ruptura de la concordia acordada entre Bilbao y Burgos en 1513, y con el propósito por parte de los burgaleses de abatir al comercio bilbaíno, «queriendo dirigir aquellos a la dicha villa (a Portugaleta) sus mercaderías, lanas e ropa, pasteles y otras cosas «cargar en ella para »las partes de Flandes, Roan, Nantes y otras, descargar y hacer »transacciones.» Entre otros artículos de este acuerdo hay uno que dice así: «Item, que al alonjar y hospedaje de las mercaderías se entendiese en semejante manera a como se practicaba en Bilbao, y habría de mantener Portugaleta acopio de posadas y mesones, albergue o estanque y abrevadero para la mulatería, y aviar los caminos, señalándose como vía ordinaria la de Amurrio a la dicha Villa.» (1)

El mismo año 1547 se ajustó una capitulación muy curiosa, en la que se acordó «que los vecinos de la villa de Deba sean obligados de tener en ella, en todo tiempo copia de mesones e posadas hordinarias para todas las personas que fueren o venieren de la dicha villa de Deba con las sacas y otras mercaderías de la dicha Universidad (la de Burgos) e a las traer e descargar con ella e que los tales

---

(1) *Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao y del Comercio de la Villa*, por TEOFILO GUIARD Y LARRAURI. (Volumen primero. 1511-1699, págs. 28 y 29.)

mesones sean limpios y en lugares cómodos y siempre sean visitados por la justicia de la dicha villa; e de les dar e den todos los mantenimientos necesarios para sus presonas e bestias, según e cono e a los precios que se dieran e los gastaren entre los vecinos de la dicha villa de Deba, sin que se les puje ni haga otro agravio alguno.» (1)

La identidad en la forma en que se expresan ambos Capitulados y la fecha de su otorgamiento indican bien claramente que los burgaleses se proponían herir de muerte al movimiento del puerto de Bilbao, conduciendo su comercio por Portugaleta y Deva. Merced a esto debió lograr la villa guipuzcoana el auge a que Aldazábal alude, y que según su propio testimonio, no fué muy persistente, puesto que cuando él escribía—a mediados del siglo XVIII—el tráfico que por Deva se hacía estaba reducido al de la vena de sus Ferrerías.

Pero ya para entonces se inició un resurgimiento de Deva, que había de ser también fugaz, al impulso de la Sociedad Vascongada de Amigos del País, según afirmación del propio Aldazábal. Y en 1786 (2) de acuerdo los naturales de la villa guipuzcoana con los mercaderes de Vitoria, que frecuentaban mucho aquel puerto, trataron de crear en la primera una especie de Consulado con jurisdicción independiente del de San Sebastián; pero hubo de fracasar el proyecto, a pesar de la Real aprobación que mereció, porque la Provincia denegó el pase a aquel documento por los contrafueros que contenía.

También en esta ocasión se aprovecharon los de Deva de la animosidad que contra Bilbao se sentía por los vitorianos especialmente, que se opusieron de modo tenaz a la apertura del camino de esta Villa a Castilla por la Peña de Orduña, que quedó terminado en 1755. Por esto, sin duda, los comerciantes de la capital alavesa frecuentaban el puerto de Deva, deseosos de causar perjuicio al de Bilbao, y los naturales de aquél quisieron atraer aún más ese tráfico con la esperanza de que tras de los mercaderes de Gazteiz habrían de ir allá los de Burgos y, otros puntos del interior.

Por todo lo dicho se ve que poco compitió Deva con el comercio de San Sebastián. Era manifiesto el decaimiento de este cuando los debarras daban impulso al suyo, al estímulo de las circunstancias indicadas, que tendían a erigir en el puerto guipuzcoano uno

---

(1) Vid. *Ordenanzas del Consulado de Burgos de 1538 que ahora de nuevo se publican, anotadas y precedidas de un bosquejo histórico del Consulado*, por el DR. ELOY GARCÍA DE QUEVEDO Y CONCELLON.

(2) Vid. *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa...*, por D. PABLO DE GOROSÁBEL. Tomo II.

rival del de Bilbao, empresa que hoy se nos antojaría temeraria, pero que en aquel entonces pudo intentarse con algunas esperanzas de buena fortuna, merced a hechos momentáneos que determinaron tal aspiración.

VII

**CONFIGURACION HIDROGRAFICA**

**DE VIZCAYA ::::::::::::::::::::**

La configuración hidrográfica de Vizcaya es distinta de la de su hermana Guipúzcoa. Observad un mapa y veréis que desde el monte Arno, en el confín oriental, hasta las peñas de Urduliz, describen las montañas un semi-círculo irregular, que separa en dos porciones la parte del Señorío que se extiende a la derecha del Nervión. En la septentrional, comprendida dentro de la parte cóncava de la curva limitada por Arno de un lado y las peñas de Urduliz del otro, siguen los ríos una dirección longitudinal paralela a la que mantienen los guipuzcoanos antes enumerados y descritos. No es grande su caudal, ni extenso el trayecto que recorren, y por la razón ya indicada de que surgen sus fuentes en la barrera de alturas que atraviesa el territorio señorial y que marca el límite de las cuencas de otros ríos que desembocan igualmente en la costa vizcaina, no señalan rutas de tráfico con regiones del interior; de ahí que los puertos en que rinden su curso no tengan consideración mercantil, más que muy secundaria y limitada al abastecimiento local y a la exportación de salazones y conservas, y de ahí también que sea y haya sido la pesca la ocupación preferente de sus naturales en la mayoría de aquéllos. Si os decía antes del Urola que es un río netamente guipuzcoano, con mayor razón podré decir hoy de los que desaguan en Ondarroa, Lequeitio, Mundaca y Plencia que son exclusivamente vizcainos; más aún; sería más adecuado clasificarles como ríos de merindad o de partido judicial.

En la margen izquierda del Nervión se yergue otra cordillera que entronca al monte de Santa Agueda de Baracaldo con la Sierra de Ordunte; de su vertiente septentrional y de punto próximo al confín con Castilla, nace el río que muere en Poveña; a pesar de esta

circunstancia no describe ruta de tránsito mercantil de Burgos a Vizcaya por aquella parte, porque el Cadagua de más caudal y de mayor relieve y de origen castellano traza con mayores ventajas ese enlace. No es extraño, por consiguiente, que jamás haya sido Poveña puerto comercial.

Descartados los ríos enumerados, y otros dos aún de menor importancia que luego se mencionarán, quedan en Vizcaya tres que son precisamente los que ejercen notoria influencia en el aspecto que vengo estudiando. Son el Durango, el Nervión y el Cadagua. Se inicia el primero con los arroyos que bajan de la peña de Udala y de los montes de Elgueta, en la línea divisoria de Guipúzcoa y Vizcaya; aumenta su caudal con las aguas que proceden de las montañas de Amboto, Mañaria y Oiz; en Lemona se le agrega su afluente principal que remonta por el valle de Arratia hasta las alturas de Gorbea, donde nace en el confin de Alava; y en Ariz se confunde con el Nervión. Nace éste en la Peña de Orduña, límite con Burgos, y se interna en territorio alavés; se le incorpora en Luyando, por la margen izquierda, su tributario el Izoria que baja también da la Sierra de Sálvada; al penetrar en Vizcaya, cerca de Areta, se le une su afluente principal el río Altube en Orozco, formado en Alava con los arroyos que nacen en la cima de Gujuli y en las gradas de Altube; y antes de llegar a su confluencia con el Durango en Ariz, recibe por la margen derecha al río Ceberio, en las proximidades de Miravalles. El Cadagua brota en tierras de Burgos, en la divisoria de aguas del Cantábrico y el Mediterráneo; pasa por el Valle de Mena y entra en Vizcaya por las cercanías de Valmaseda y sigue por Zalla, Güeñes, Sodupe, La Cuadra, Alonsótegui y Burceña hasta Zorroza, donde desagua en la ría; son sus tributarios, algunos afluentes de escasa importancia, y el río de Gordejuela de procedencia alavesa en sus dos brazos que se confunden bajo las cruces de Padura, a poca distancia de Sodupe.

El Durango, el Nervión y el Cadagua son los tres ríos que en Vizcaya merecen por su importancia esa denominación, y lejos de seguir un curso paralelo como los guipuzcoanos, trazan uno convergente que busca su centro aquí y sus cuencas indican por Oriente, Sur y Occidente caminos que a Bilbao conducen de comarcas extrañas a Vizcaya. Y para que sea aún más privilegiada la condición de la ría que baja a Portugalete, otras dos vías fluviales—prescindo del Gobelos por su insignificancia—la enriquecen con su caudal, no muy copioso; pero al fin y a la postre, por ellas tienen su salida

al mar, de un lado el valle de Asia, y del otro, las montañas preñadas de hierro de la zona minera.

Laméntanse algunos de que a Don Diego López de Haro no se le ocurriera fundar la Villa en terrenos de aquel Valle, donde la expansión urbana no habría de ser oprimida por el cerco de las montañas que aquí la contienen. Equivócanse los que así piensan; para ser Bilbao lo que ha llegado a ser tuvo que ser erigido donde hoy se asienta, que es el lugar más adecuado para el desenvolvimiento de su vida mercantil, por su equidistancia de las cuencas de los tres ríos que señalan los caminos que llevan a aquellas tierras con las que había de sostener trato y comercio, para su propio desarrollo y prosperidad. El buen Señor a quien en efigie habéis tenido tan traído y llevado estos últimos años, acertó a vislumbrar el porvenir y merece vuestra gratitud.

No vaciléis en atribuir a la situación topográfica que Bilbao ocupa la pasmosa pujanza que desde un principio adquirió como urbe comercial y marítima. Es relativamente moderno el origen de la Villa, pues data como tal del año 1300, en que fué fundada; y sin embargo, en muy poco tiempo, compitió con otras localidades de abolengo más rancio y logró sobresalir de ellas por la importancia de su tráfico, consiguiendo desde luego vincular la personalidad mercantil del Señorío.

La ostentó antes Bermeo, pero la hubo de ceder a Bilbao apenas surgió con independencia su comunidad municipal, operándose casi automáticamente el traslado del movimiento de un puerto a otro. Es conveniente que me detenga a examinar este fenómeno.

Atribuyo a Bermeo su primacía como plaza de comercio en Vizcaya a circunstancias meramente políticas. ¿Cuáles fueron y a qué se debieron? Gusto muy poco de partir de hipótesis, por un discreto temor de que resulten aventuradas; pero ocasiones hay en que es preciso recurrir a ellas, ya que la carencia del hecho cierto y comprobado tiene que ser sustituida de algún modo para penetrar en el misterio de las cosas. A los espíritus sobradamente prosaicos que desdeñan la Historia y presumen con ridícula petulancia de atender más a lo futuro que a lo pretérito, se puede ofrecer un decisivo argumento contra su liviano criterio. en el hecho ostensible en la vida de todos los pueblos que acuden a suplir con la leyenda,—que inspirada en la realidad, la desfigura, la mutila o la exagera, a compás de la marcha del tiempo que transmite de generación en generación el acontecimiento memorable,—la ignorancia de los sucesos que

ocurrieron en la penumbra de lo remoto y que no ha podido ser desvanecida mediante una depurada crítica; los hombres, ni individual ni colectivamente, quieren ser expósitos y a despecho de investigadores e historiógrafos, remontan su progenie a gentes o sucesos de existencia no acreditada con exactitud. Así ha ocurrido a los vizcainos, que mantienen la creencia en un arrogante y hermoso Señor, que procedente de regiones muy alejadas llegó por mar a esta noble tierra que pisó por primer.<sup>3</sup> vez en suelo costeño, no muy apartado de Bermeo. Y es el caso, señores, que en el país de donde se supone originario al bravo *Jaun* de la leyenda, existe otra (1) en que se da por cierto que un héroe vizcaino fué quien llevó allá el germen de su existencia política y social. Esta extraña. correspondencia en la tradición de pueblos tan distantes entre sí, indica, cuando menos, que hubo trato y cambio entre ambos y aconseja a la crítica severa y escrupulosa, que sustituya por la prudente duda, la rotunda negativa. Y atento a esta norma de conducta, me abstengo yo también de presumir que la importancia de Bermeo fué debida a que arribase a sus cercanías el supuesto fundador del Señorío, que acaso en su primitiva posición, no traspasó los límites de la comarca que después formó la merindad de Busturia, según se desprende de la toponimia. Hasta aquí la hipótesis.

En el terreno de las realidades comprobadas, concurren circunstancias que pregonan cuán alta fué la significación política de Bermeo; y tales son: su título de *Cabeza de Vizcaya*, la precedencia de asiento en Juntas generales entre las Villas y Ciudad, el tratamiento reverencial de *Jaun Bermeo* y el honor de que los dictámenes de sus representantes en las Asambleas forales fuesen escuchados de pie y con la cabeza descubierta por los demás apoderados.

Por lo que a la personalidad mercantil de Bermeo respecta, no escasean testimonios documentales que la comprueban; así, el privilegio otorgado por Alfonso X en 1277 que eximía a los traficantes bermeanos de pagar portazgo en Castilla, a no ser en Sevilla, Toledo y Murcia; la merced que Sancho IV hizo en 1289 de librarles del abono del mismo tributo en Vitoria y Orduña; y otras disposiciones emanadas de Señores y Reyes que revelan cuan importante era el comercio que por Bermeo se hacía, ya que constantemente se habla en ellas de mercaderes, con especial mención de los extran-

---

(1) Hablaba de esta leyenda el difunto vascófilo inglés Wentworth Webster en carta a mi hermano Carmelo.



jeros, que a la Villa vinieren con géneros (1). En la famosa Carta de Hermandad pactada por los concejos de la Marina de Castilla, es Bermeo la única población vizcaina que figura en el *Hansa Cantábrica*.

De todas estas noticias y de otras que omito en gracia a la brevedad, se induce que el pueblo donde radica el solar de Ercilla ejerció en Vizcaya preponderancia considerable y no disputada; la que alcanzó en orden al tráfico se explica por la razón de su hegemonía política, que determinó que fuese la única localidad costeña que gozaba de camino directo con Castilla. Las rutas de la mar estaban abiertas para todos, pero de la que unía al litoral del Señorío con tierras del interior solo disfrutaba Bermeo con carácter exclusivo. Así se deduce de la nueva carta de fundación otorgada a Bilbao por Doña María en 1310, en que se lee: «mando que el camino que va de Orduña a Bermeo que pasa por Echevarri...»; y decir Orduña equivalía para el caso a decir Castilla, pues por aquella Ciudad y salvando las asperezas de su «espantable Peña» había de verificarse el tránsito al Reino vecino. Desviarle hacia Bilbao, suponía para Bermeo su muerte como puerto comercial. Y así ocurrió: en la recordada nueva carta de fundación se ordena: «... que el camino que va de Orduña a Bermeo que pasa por Echevarri que vaya por aquesta mi villa de Bilbao y no por otro lugar e qualquier o qualesquier que otro camino tomasen sino este de Bilbao mando al mío prestamero de Vizcaya y a los míos merinos y al preboste de la villa que les tome todo quanto les fallasen por descaminados y que lo guarden para facer de ello lo que yo tuviese por bien». (2) Y este hecho fué suficiente para que la nascente comunidad bilbaina iniciase su vida mercantil, que indudablemente fué esbozada en días anteriores a aquellos en que obtuvo la merced de su independencia municipal: para ello debió ser el acicate más poderoso la situación que el pueblo ocupaba que hizo que decayera el comercio bermeano apenas se facilitó el enlace directo de Bilbao con Orduña; lo confirma Garibay, quien dice: «pero siendo Bilbao pueblo de mayor comodidad para los contratantes, disminuyéndose Bermeo, se multiplicó Bilbao con el discurso del tiempo, tomando en sí la grasa y pringuez de toda tierra circunvecina.» (3)

---

(1) Vid. *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria...*, por el P. GABRIEL DE HENAO. Tomo II.

(2) Vid. GUIARD, op. cit. Vol. I Introducción pág. X.

(3) GARIBAY. — *Compendio historial de las crónicas y universal historia de todos los reynos de España...* Se transcriben las palabras insertas en el texto en la *Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao...* de GUTARD, Vol. I. Introducción pág. XCII.

Para tratar con algún detalle del desenvolvimiento de la vida mercantil en Bilbao y de los ricos matices con que se muestra la evolución siempre progresiva de su tráfico, necesitaría mucho tiempo; además, tal labor está hecha cumplidamente por Don Teófilo Guiard en su *Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao y del Comercio de la Villa* con gran acopio de curiosas noticias, y a ese libro deben acudir quienes deseen conocer lo que yo he de callar por exigencias del plan que me he propuesto. Me limitaré a advertiros que los bilbainos se han preocupado siempre de consolidar y aumentar las ventajas que de la situación topográfica de la Villa se derivaban, cuidando de asegurarse medios fáciles de enlace con el mar y con Castilla, bases necesarias para la expansión de su comercio. Hay que tener presente que «la ría entonces—según dictamen del ilustre Ingeniero D. Evaristo de Churruca—lejos de estar encauzada como ahora, se extendía en las pleamares por las vegas que se asientan a uno y otro lado de ella, desde el paseo actual del Arenal hasta las marismas de Guecho desecadas en nuestros tiempos» (1). Un esfuerzo tenaz ha logrado no sólo dirigir por un cauce las aguas de la ría, sino domeñar las del Océano, oponiendo a sus furias las recias murallas que refrenan su turbulencia en los avances de la costa de Algorta y de Santurce. Con legítimo orgullo podéis ofrecer al asombro de los extraños esa magnífica obra del Puerto exterior que pregonra cuán fecunda es la virtud de la constancia.

Pero creo yo que, cuando menos, con igual satisfacción debiérais enseñar a quienes os visiten, la carretera que arranca de este mismo barrio de Achuri y termina en Pancorbo, porque aun cuando no deslumbre a los ojos con las magnificencias del espectáculo grandioso que se contempla en el Abra, significa en la vida bilbaína un triunfo definitivo, logrado al cabo de una lucha secular contra todos, propios y extraños: Alava, Guipúzcoa, Navarra, Burgos y Santander opusieron formidable resistencia a que tal camino tuviese acceso por la Peña de Orduña; el mismo Señorío se mostró en parte hostil y en parte indiferente. Si grande es vuestra gloria por haber vencido al mar, no es menor la que podáis alegar por la victoria alcanzada sobre otros enemigos, que en ocasiones es más fácil rendir las fuerzas

---

(1) *Junta de obras del Puerto de Bilbao.*— Año económico de 1880 a 1881.— *Memoria que manifiesta el progreso y adelanto de las obras de mejora de la ría de Bilbao y cuenta de gastos e ingresos, seguida de un Apéndice histórico de las obras de encauzamiento de la ría. Es en este Apéndice—pág. II—donde se insertan las palabras del Sr. Churruca transcritas en un texto.*

ciegas de la Naturaleza que las asechanzas de los hombres, cuando son movidos por el interés y aconsejados por ergotistas y curiales (1).

No hace falta proclamar la necesidad de que Bilbao tuviese buena salida a la costa, ni conviene que yo me detenga a relataros los trabajos que para conseguirlo se han venido realizando hasta nuestros días, en que ha culminado la colosal obra del Puerto exterior. Una minuciosa relación de los incidentes ocurridos con tal motivo, me alejaría del plan trazado, de no dar a esta conferencia dimensiones excesivas. Por la misma razón, no puedo ocuparme de referir las peripecias acaecidas a propósito de la apertura de caminos por las cuencas de los tres ríos que pusieron en relación a Bilbao con regiones extrañas: uno de aquéllos, el de Durango, fué, entre otros, motivo que contribuyó al desdichado episodio de la *Zamacolada*. Pero hubo otro que puso a prueba la tenacidad de los bilbaínos y que revela más que nada la perfecta cuenta que éstos se dieron de que mediante la comunicación con Castilla había de robustecerse su comercio; aludo a la carretera de Pancorbo, por la Peña de Orduña. Se muestra el empeño que los bilbaínos tuvieron de asegurarse por este camino el dominio de la cuenca del Nervión, en el recelo que en ellos despertó la erección de la Villa de Miravalles contra lo que se rebelaron, esgrimiendo para impedirla la famosa carta-puebla de Doña María en que quedaba prohibido «que ninguno sea osado de tener compra ni venta ni regatería ninguna en todo el camino que va de Areta hasta la villa de Bilbao» temerosos de que el mercado de la nueva población atrajera el tráfico castellano, No debemos admirarnos de esto ni de la oposición que a los planes de Bilbao hicieran otros pueblos amenazados de perder su poderío.

Es indudable que la razón de ser esta Villa una entidad municipal independiente fué su posición topográfica y en particular, su proximidad a Castilla, centro de gran tráfico, especialmente en lanas, que se exportaban a Flandes y países septentrionales de Europa. De Bilbao a Orduña es corto y cómodo el trayecto y de Orduña a tierras castellanas es escasa la distancia; pero los que conozcáis la estructura de la barrera de montañas que se interpone entre la Ciudad vizcaína y el Valle de Losa, podréis daros cuenta de las dificultades que habría que vencer para salvar sus pasos y veredas

---

(1) Para todas estas incidencias relacionadas con la apertura del camino de la Peña de Orduña, pueden consultarse con fruto los volúmenes de *El Gobierno y régimen foral del Señorío de Vizcaya desde el reinado de Felipe Segundo hasta la mayor edad de Isabel Segunda*, por D. FIDEL DE SAGARMINAGA.

angostas y empinadas, usando como medio para el transporte de los géneros el rudimentario de cargarlos sobre los lomos de caballerías. La Sierra semeja tina ola petrificada y ofrece por la vertiente que al País Vasco da, el aspecto de una muralla inaccesible. Natural era que los bilbaínos se preocupasen de buscar modo de que fuese fácil la subida a las cumbres que había que dominar para entrar en Castilla. Entre el intento y el logro de esta legítima aspiración mediaron siglos en los que se hubo de pugnar, como ocurre siempre en casos idénticos, con la resistencia franca y con la encubierta. Alava y Guipúzcoa consiguieron que de Real orden se suspendieran las obras de rompimiento de la Peña de Goldecho; Burgos y Santander creyeron desbaratar el plan de Bilbao, logrando del Erario público la merced de que sufragase la construcción de un camino entre ambas poblaciones, esperando conseguir así que las lanas castellanas se embarcaran en el puerto de la vecina capital montañesa; las Encartaciones, a pretexto de disponer de enlace directo con Castilla, no quisieron contribuir a la obra y el resto del Señorío se prestaba con desgana muy ostensible a pagar los tributos que con tal motivo se habían establecido. El egoísmo y la envidia se confabularon para abatir a Bilbao, pero la constancia de la Villa pudo más que el empeño de sus adversarios ligados por la complicidad y amparados por la buena acogida que a la intriga y a los expedientes dilatorios ha prestado siempre la burocracia, celosa únicamente para velar por los fueros del trámite absurdo y para cuidar de que el proceso de los asuntos que requieren solución; rápidas sea todo lo más lento posible. El proyecto iniciado en el siglo XVI no se vió terminado hasta mediados del XVIII, pero al fin y a la postre, se realizó a despecho de cuantos quisieron impedirle. No hay acontecimiento en la Historia del que no debamos deducir una lección; y es bien expresiva la que nos muestra el suceso registrado, pues enseña cual intensa es la fuerza que contiene una voluntad firme y enérgica puesta al servicio de una idea.

### VIII

#### **EL CONSULADO DE BILBAO Y SUS**

#### **ORDENANZAS ::::::::::::::::::::**

Os dije al principio de mi disertación que iba a estudiar la influencia que los agentes naturales han tenido en el desarrollo del tráfico

en el litoral vasco; así lo he hecho, pero de sobra comprenderéis que habría de entrañar grave injusticia el hecho de atribuir sola y exclusivamente a la situación topográfica el auge comercial del País en general, y el vuestro, muy en particular. Comarcas hay que gozan de no menores ventajas desde aquel punto de vista, pero que no las han sabido aprovechar; y de poco vale que la Providencia nos otorgue posiciones favorables, si no acertamos a obtener de ellas el fruto debido. Cegados tendrá los ojos del alma—y esta es la peor y más desgraciada ceguera—quien no vea en la evolución de vuestra vida mercantil la parte principal y decisiva que ha tenido el factor humano. No se allanan los obstáculos que dificultan el éxito de una empresa por espacio de años y años sin una firme y sostenida voluntad. Y fijaros bien en que háblo de una sola voluntad, quiero decir, de la resultante de la suma de esfuerzos individuales compenetrados y entrelazados en virtud de una poderosa cohesión social, que en vuestro caso, encarnó en el Cuerpo ilustre de comerciantes que constituyó el glorioso Consulado, que si cometió errores y se sintió alguna vez poseído del vértigo de la soberbia y del dominio, sobrados títulos tiene para exigir de vosotros un tributo de gratitud, por el modo principal con que contribuyó a la gloria y el prestigio de Bilbao. Hijo legítimo del espíritu corporativo de la Edad Media, se inicia en días muy lejanos, acaso coetáneos de la fundación de la Villa, en forma de una Cofradía de mercaderes, maestros de navíos y mareantes, acogida al patronazgo del Apóstol Santiago; como a otras entidades análogas propulsoras de la actividad, le animó el sentimiento religioso y la creencia común en la misma Fe fué el lazo que anudó a aquéllos, haciendo también que fuesen comunes sus aspiraciones e intereses en un orden menos elevado que al que afecta a los anhelos supra-terrenos, pero que contribuye de modo eficaz e insuperable a que se defina, concrete e intensifique la fisonomía de un pueblo. En el siglo xv se dibujó claramente su personalidad, que participa de las funciones públicas con el ejercicio de la potestad judicial, siquiera fuera en modesta esfera, en los litigios que entre traficantes surgieran. En 1511 se instaura el Consulado con el carácter y nombre de tal, y lo mismo en su período embrionario que en el de su madurez, es la idea primordial a que obedece la de gozar de autoridad propia para conocer de los litigios mercantiles y fallarlos, empleando formas procesales clara;, sencillas y libres de la intromisión de agentes peligrosos para la celeridad con que habían de ser desenvueltas. Este es el pensamiento que presidió a la creación

de todos los organismos de igual índole que el agrupar los intereses de la clase comercial, se preocuparon antes de otra cosa de ponerlos a cubierto de las asechanzas de la justicia ordinaria, lenta, pesada y rutinaria e inadecuada por ello para entender de asuntos que por su naturaleza requieren soluciones rápidas. No voy a insistir mucho sobre este punto, que en otra ocasión fué objeto de un examen más detenido (1); pero creo inexcusable indicaros que lo primero de que se cuidaron los redactores de las famosas Ordenanzas de 1737 fué de colocar a la cabeza de este cuerpo legal las disposiciones que atañían a determinar su jurisdicción y a fijar las reglas de procedimiento en todas las instancias, dando a entender con ello que la capital necesidad sentida por los mercaderes bilbaínos era la de atender a esos menesteres. Insértanse en el número 1.º del Capítulo 1.º los Privilegios otorgados por los Reyes Católicos a la Universidad y Casa de Contratación de Burgos en 1494 y por la Reina Doña Juana en 1511 a la de Bilbao, a guisa de exposición de motivos, y se observa en esos documentos reales, que fueron inspirados única y exclusivamente por el deseo de apartar a los mercaderes de la sumisión a la justicia ordinaria, con su cortejo inevitable de leguleyos y juriscultos que lejos de ayudar con su ciencia a abreviar los litigios, contribuían a hacerlo, interminables; así se dice en términos bien expresivos en el primero de los citados privilegios: «porque sabíamos, que los pleitos que se movían entre Mercaderes, de semejantes cosas como las susodichas, nunca se concluían, y fenecían, porque se presentaban escriptos, y libelos de Letrados; por manera, que por mal pleyto que fuere, le sobstenían los Letrados, de manera, que los hacían inmortales, lo qual diz, que era en gran daño, y perjuicio de la Mercadería...» No se descuidaron quienes escribieron las Ordenanzas en disponer de acuerdo con las palabras transcritas que las peticiones que las partes elevasen al Consulado no fuesen, ordenadas, dispuestas, ni firmadas por Abogados, y que si se sospechare que en aquéllas anduvo mano de Letrado, no se admitieran hasta que quien las presentó no jurase que no fué así. Con premeditada insistencia se afirma una y otra vez en diferentes números del Capítulo I citado que las diferencias entre los litigantes deben terminarse breve y sumariamente, la verdad sabida y la buena fe guardada por estilo de mercaderes, sin dar lugar a dilaciones, libelos, ni escritor de Abogados y sin guardar la forma y orden del Derecho, del Derecho pro-

---

(1) Vid. *Aspectos jurídicos de la Zamacolada. Régimen y gobierno del Puerto de la Paz.*

cesal en uso entonces y ahora también, se quiere decir; y para lograr la celeridad apetecida se pone coto a las apelaciones caprichosas y a las recusaciones temerarias, se manda que se tramite la ejecución de las sentencias con toda rapidez y se reconoce a favor de los jueces la facultad de cortar el pleito y fallarlo en cualquier momento en que se averiguase la verdad, mediante la confesión de las partes o la declaración de los testigos que les pareciera convenientes, que acordasen de oficio (1).

En estas primeras disposiciones de las Ordenanzas resplandece el buen sentido que campea en todo su capitulado. La vacua ideología de los jurisconsultos que han inspirado las legislaciones codificadas multiplicó formas y prodigó trámites y recursos en las leyes procesales con tal fortuna, que con ello se han proporcionado poderosas armas los litigantes de mala fe para enervar la acción de la justicia. Si esto es perturbador en todos los aspectos, calculad la grave que será en el orden mercantil, en el que es requisito esencial que los pleitos se tramiten con la brevedad que exige su naturaleza. Pero la Ciencia no lo ha entendido así; y tened presente que la Ciencia en este caso está vinculada en Bentham, en quien todavía creen ciertos espíritus anquilosados, para quienes el mundo no se ha movido desde que aquel escritor inglés se dedicó a reformar todas las leyes. Son peregrinas sus teorías en contra de la especialización de los jueces en las diversas materias que son objeto de la sanción judicial y claro es, se pronuncia opuesto a los Tribunales de Comercio y acoge con fruición las doctrinas que el Dr. Meyer sostiene en este particular (2).

No menos donosa es la opinión de Don Pedro Gómez de la Serna y Don José Reus y García, que en su edición anotada del Código de Comercio de 1829 y ley de Enjuiciamiento Mercantil de 1830 dicen con toda ingenuidad, después de asegurar que la ley de Enjuiciamiento civil de 1855 había mejorado notablemente lo que antes de ella existía: «Y, ¿por qué no debía ser la misma ley la que fijase la tramitación de los juicios comunes y mercantiles, quedando solo una ley especial para resolver las dificultades de ejecución práctica y establecer las dispo-

---

(1) Parece inútil indicar que el libro fundamental que debe consultarse para todo lo relativo a la historia del Consulado de Bilbao, es el tantas veces citado de D. Teófilo Guiard. En, cuanto a las disposiciones que se contienen en las célebres Ordenanzas, pueden verse en cualquiera de las múltiples ediciones que de ellas se han hecho desde el siglo XVI acá.

(2) MEYER.— *Esprit, origine et progrès des institutions judiciaires*. Tomo VI, pág. 479.

siones particulares necesarias en negocios mercantiles?» (1). Pocos años después de escritas estas palabras, se dió muerte a la autonomía de la justicia mercantil en los siguientes términos: «... de hoy en adelante los Jueces de partido serán los competentes para conocer de los negocios mercantiles, de los de Hacienda y de los delitos de contrabando y defraudación..... desapareciendo en su consecuencia la irregularidad y anomalía que hasta ahora se notaban en la organización de las expresadas jurisdicciones. Así se conseguirá la unidad de fueros, reclamada por la ciencia y deseada por la opinion; así se logrará pronta justicia en los juicios civiles y criminales; así será fácil y expedita la aplicación de la ley; así no podrá decirse que las exenciones y privilegios se erigen en sistema para la impunidad de los delitos; así se conseguirá la uniformidad en la jurisprudencia, la armonía en la inteligencia del precepto legal, la mayor autoridad en los fallos de los Tribunales, alcanzando grandes beneficios los litigantes, que podrán apreciar claramente su derecho consultando los Códigos y las sentencias que los explican y completan, y el Estado, que obtendrá una considerable economía en su Presupuesto» (2).

Vosotros me diréis si la realidad ha confirmado las esperanzas que abrigaba el iluso que escribió las palabras precedentes y si ha quedado bien parada la ciencia que reclamaba la supresión de los Tribunales de Comercio. Tengo por seguro que echais muy de menos aquellas normas procesales que dictaron los redactores de las Ordenanzas, quienes sin recurrir a pomposas invocaciones supieron inspirarse en la realidad; y bastaba con esto para lo que se proponían.

El espíritu de tales hombres alienta aún en vosotros; y prueba de ello tenéis en una admirable obra que ha realizado vuestra Cámara de Comercio. La disposición que creó estas entidades reconoce implícitamente que las leyes procesales vigentes no son adecuadas para ventilar pleitos comerciales, al encomendar a las Cámaras que estimulen la solución por amigables componedores de los juicios mercantiles. Y francamente, la mayoría de aquéllas no se ha preocupado de poner en práctica ese encargo con medidas eficaces; pero la Cámara de Bilbao ha sabido reglamentar los juicios voluntarios entre

(1) *Código de Comercio concordado y anotado, precedido de una Introducción histórico-comparada, y seguido de la Ley de Enjuiciamiento sobre los negocios y causas de comercio, y de un Repertorio alfabético de la legislación y del procedimiento mercantil. Tercera edición.* Por D. PEDRO GOMEZ DE LA SERNA y D. JOSÉ REUS Y GARCIA, pág. 563.

(2) Exposición de motivos del R. D. de 6 de Diciembre de 1868, estableciendo la unidad de fueros. Vid. *Colección legislativa de España.* Tomo C, pág. 875.



comerciantes con un procedimiento original y muy acomodado a la naturaleza de los asuntos a que afecta. Tengo por cierto que su autor no es sólo hombre de negocios, sino que es también hombre de leyes; pero por la muestra, no cree en Bentham y hace bien; y merece un aplauso por ello, y por el acierto de su obra, que no puedo examinar en esta ocasión; si la cito es porque revela que no se ha extinguido en vosotros el buen sentido que resplandece en las Ordenanzas, y a probarlo ha tendido esta larga, pero a mi juicio justificada digresión.

Con harto sentimiento mío no puedo seguir paso a paso la relación de la obra gigantesca del Consulado en todos los órdenes, y muy especialmente en el jurídico que se manifiesta en las Ordenanzas de 1737. No cabe aquí un análisis minucioso del capitulado de este cuerpo, trabajo que echa de menos el Dr. Benito y Endara, Catedrático de la Universidad Central, quien se lamenta de que a pesar de la autoridad y prestigio que alcanzaron las normas adoptadas por los mercaderes bilbaínos no hayan merecido el honor de unos comentarios (1). He de omitirlos yo en este acto, limitándome sólo al examen superficial de algunos aspectos parciales, pues el tiempo de que debo disponer para no abusar de la paciencia de mis oyentes, no me permite otra cosa. Conviene que se tenga en cuenta que la labor que ha sido factible con el Fuero de San Sebastián, no lo es con las Ordenanzas. Seis centurias se interpusieron entre aquél y estas, y lo que el siglo XII aparece manifiesto en las formas de la más extrema y tosca simplicidad, se desenvuelve en el siglo XVIII con toda la riqueza compleja adquirida en el transcurso de tantos años a virtud del hábito arraigado y de una cultura caudalosa y fecunda. No se desdeñaron los redactores de las Ordenanzas de acudir a «personas de ciencia, conciencia y de la mayor experiencia, práctica e inteligencia en el Comercio y Navegación, según lo declaran a la cabeza de su obra, donde advierten también «que la mutación de los tiempos, y nueva ocurrencia de casos, que se experimentan piden providencias más expresivas y claras, que las que antes están dadas» e insisten en decir que su deseo es el de «que los Tratantes y Navegantes se mantengan en paz, y justicia, desviando en lo posible dudas, diferencias y pleytos». Esta fué la idea capital que dominó en la insigne obra, y que determinó también la necesidad de dictar «reglamentos capaces de asegurar entre los negociantes la buena

---

(1) *Ensayo de una introducción al estudio del Derecho Mercantil. Preliminares e historia*, por LORENZO BENITO...

fe contra el fraude y evitar los obstáculos que los distraen de su profesión por la pesadez de los pleitos», según se dice en el preámbulo de la *Ordenanza de Comercio o Código Savary* de 1673, de Francia. Obsérvase, pues que el pensamiento primordial que ha presidido a la formación de los cuerpos de jurisprudencia mercantil es el de apartar en lo posible todo motivo de litigio entre mercaderes, formulando reglas claras y precisas y fijando trámites breves y sencillos. Y para ello, quienes aquéllos redactaron tuvieron el cuidado de aportar a su obra todo cuanto sus conocimientos y su experiencia les había enseñado.

¿Qué elementos inspiraron las Ordenanzas de Bilbao? En primer término, los hombres que las compusieron hubieron de partir de lo ya hecho por sus predecesores, de aquellos que en 1459 formaron las Ordenanzas *primitivas* y de aquellos otros que acordaron las Ordenanzas *nuevas*, confirmadas por Felipe II en 1560 y que fueron adicionadas en 1665. Merecen citarse también, entre otras más, las siguientes Ordenanzas: la de pilotos de 1561, la de averías de 1518 y la de seguros de 1520. Se ve, pues, que la labor del Consulado fué asidua e intensa y que quienes pusieron sus manos en la confección del célebre ordenamiento de 1737 dispusieron de mucho material propio que aprovechar. Y natural era que no dejasen de utilizar influencias extrañas, que en aquella sazón, no podían escasear a causa de las comunicaciones establecidas entre los pueblos y del grado de cultura que éstos habían alcanzado. Sin citar otros monumentos legales, basta con consignar que regía en gran parte de España el *Consulado del Mar*, gloriosa obra de los mercaderes catalanes y que en Francia se habían promulgado en el reinado de Luis XIV, la ya citada *Ordenanza del Comercio* en 1673 y la *Ordenanza de la Marina* en las que se observa, especialmente en la primera, la huella de las doctrinas de los jurisconsultos españoles de los siglos xv y xvi. No es posible que yo estudie ahora concretamente la influencia que unos y otros monumentos legales ejercieron sobre las *Ordenanzas*, ni la que éstas determinaron en otras leyes europeas y americanas. No dudéis de que las hubo, ni tampoco de que el insigne ordenamiento dado a luz por los mercaderes bilbaínos entraña una trascendencia extraordinaria.

Argüiría necedad enorme el censurar a las Ordenanzas porque constituyen una legislación de clase; mucho tiempo ha tenido que transcurrir desde el año 1737 para que se haya llegado a la concepción objetiva del acto mercantil; por tanto sería ridículo criticar

a los mercaderes bilbaínos porque no acertaron a vislumbrar lo que otros hombres que vinieron más tarde al mundo y contaron con más medios de conocimiento tampoco llegaron a ver. No partieron aquéllos de prejuicios doctrinales, y por eso no incurrieron en la lamentable omisión de que participaron los redactorus del Código francés de 1807, que atentos a un criterio de civilismo estrecho, no dedicaron a la compra-venta más que un solo artículo referente a los medios de hacer constar este contrato, entendiendo que para lo demás habían de regir las disposiciones del Código Civil. Setenta años antes se insertaron en las Ordenanzas preceptos relativos a tan usual y característica operación de comercio y fué la primera vez que esta materia figura desenvuelta en un cuerpo legal, y aunque la manera como aparece definida no nos satisface hoy, no nos olvidemos, como os decía antes, de que entonces no se concebía la objetividad del acto mercantil.

Los autores de las Ordenanzas no partieron de teorías científicas para redactar los preceptos que estimaron necesarios para los intereses de la clase comercial; se atuvieron escrupulosamente a aconsejarse de un buen sentido que resplandece en toda su obra, constituyendo uno de sus principales méritos y procuraron, ante todo, que sus preceptos tuviesen realidad posible. Y así, fijaron el modo de llevar la contabilidad mercantil con un criterio más práctico y ventajoso que el seguido por muchos Códigos posteriores, a imitación del francés de 1807, que exigen que todo comerciante lleve determinados libros, sin distinguir entre aquellos que realizan el tráfico en gran escala y los que la hacen en pequeña. Para los que de ese modo legislaron lo principal era que su criterio se reflejase en la norma fijada; lo secundario, que ésta se cumpliera; pero creo que este debe ser el aspecto más importante de la cuestión; mas no lo entendieron así quienes redactaron los Códigos españoles de 1829 y 1885, y en verdad que se me antoja abusiva la exigencia de obligar a una tendera de las Siete Calles, que limita su negocio a la venta de percales a las aldeanas de Zamudio o de Sondica, a que lleve un libro de inventarios y balances, un libro diario, un libro mayor y un copiadore de cartas y telegramas; que no los lleva es indudable, pero que debía llevarlos es indudable también, pues el Código al declararlos obligatorios, no establece diferencia entre comerciantes y se refiere a todos, sin excluir por lo tanto a la tendera de mi caso, que sin conocer otras letras que las del devocionario con que oye Misa en San Antón y sin disponer de medios para sostener una depen-

dencia retribuída, se vería negra para atender por sí o por delegación al cumplimiento de las formalidades impuestas por la ley, aparte de que será ridículo que sus modestas negociaciones con las lecheras de Sondica o de Zamudio constasen en ese formidable aparato de libros. El mejor sistema en la materia es el seguido en Inglaterra y Suiza, en, que se prescribe que todo el que tuviere necesidad de inscribirse en el Registro mercantil lleve libros de contabilidad sin mencionarlos expresamente y dejando a cada uno en libertad para que abra aquellos que le sean precisos según la importancia de su giro, y el adoptado por el vigente Código alemán que excluye de las obligaciones que tienen carácter profesional a las personas cuya labor no exceda de los límites del pequeño tráfico, a las que ni aún alcanza el deber de llevar la contabilidad que establece para los comerciantes en la misma forma que las legislaciones inglesa y suiza.

Pero de no llegar a eso, lo más acertado y discreto es lo que se prescribe en las Ordenanzas, que disponen que todo Mercader, Tratante y Comerciante por mayor tenga, a lo menos, cuatro libros: un Borrador o manual, un Libro mayor, otra para el asiento de cargazones o facturas y un Copiador de cartas; y que en toda tienda, entresuelo o lonja donde se vende por menor, haya por lo menos un libro encuadernado, foliado y con su abecedario, en que se vayan tomando todas las cuentas de mercaderías que se comprasen y vendiesen al riado, con la expresión de nombres, fechas, cantidades, plazos y calidades y su debe y haber, sin que se deje ninguna hoja en blanco; y aún se concreta más, y se prevé seguramente el caso de la tendera de las Siete Calles, al añadir: «Los que no tuvieren disposición para esta formalidad de libro, deberán por lo menos tener un cuaderno, librito menor, pero foliado, con el qual siempre que, compraren mercaderías, y fueren pagándolas, acudan a casa del vendedor a que les ponga su asiento de lo que encontraren, o recibieren, y pagos que se hagan, toda con la debida puntualidad: Y se previene, y ordena también para más claridad, y seguridad con que han de caminar las tales personas de semejante quaderno, o librito menor, estarán obligadas a manifestarle a tercera persona de su confianza (a fin del cotejo de sus asientos, con las contratas hechas) dentro de ocho días, contados desde el en que se hubieren puesto los tales asientos; para por este medio poder reclamar a tiempo sobre las diferencias que haya, pena de que de lo contrario, pasado dicho término, no tendrán recurso alguno, y se deberá estar a los primeros asientos».

El tiempo me apremia y no puedo detenerme a comentar otros preceptos de las Ordenanzas relativos a la contabilidad, que constituyen una de las partes más notables de esta obra legal, pero que entrañaban una novedad peligrosas a juicio de algunos extranjeros que movieron pleito contra la vigencia de aquéllas y quienes en este particular entre otras cosas peregrinas, dijeron las siguientes: que las formalidades impuestas para llenar el libro mayor eran impertinentes, ociosas e impracticables, contrarias al cuidado más sustancial que cada comerciante debía tener y a más de inútiles, costosas y penosas, y como tales, indignas de aprobación; y que de admitirse lo dispuesto en el capítulo referente a la contabilidad, en lugar de producir claridad y conveniencia alguna en los tratos, resultaría en ellos una confusión y obscuridad «qual era la que se miraba en el laberinto de dichos artículos, que sobre no entenderlos los mismos que los habían dispuesto, nada de ello se practicaba por inútil e impertinente, fuera de que semejantes digresiones más propias eran para imposibilitar, y minorar el Comercio, que para aumentarlo». Afortunadamente, estas palabras no alcanzaron otra trascendencia que la de un mero desahogo de litigantes apasionados; sus pretensiones no tuvieron el eco apetecido y la crítica anatematizaría con saña a quienes así hablaron, si no se hiciera cargo de que obraban ciegos quienes veían errores en lo que constituye uno de los aciertos más destacados de los redactores de las Ordenanzas. No hubo precepto de éstas que no fuera objeto de la censura violenta de los extranjeros que se erigieron en paladines de una ruda y ardorosa oposición a la obra más completa que hasta entonces se había publicado en materia de Derecho Mercantil. No puedo detenerme ahora ni a discernir los motivos de semejante conducta ni a examinar en concreto otros estatutos del memorable cuerpo legal. Y bien lo merecen los que regulan instituciones tan capitales como la letra de cambio, la comisión, la sociedad y la quiebra y todas aquellas que afectan al comercio marítimo. La crítica ha juzgado como muy superior al Código francés de 1807 el español de 1829. Aquél tuvo tanta resonancia como el Civil promulgado tres años antes; toda la legislación posterior, y durante mucho tiempo, se acomodó a estos dos modelos que eran citados con veneración por cuantos ponían sus manos en leyes o tratados de Ciencia jurídica. Don Pedro Sáenz de Andino, autor del Código de 1829, se inspiró desde luego en el francés, pero no prescindió de beber en otras fuentes, especialmente en las Ordenanzas de Bilbao y no temo a pecar de

exagerado si digo que en todo aquello que el Código español aventajó al francés se ve manifiesta la influencia de los venerables legisladores de esta Villa. Nótase en el último gran deficiencia en la parte relativa a las quiebras, en que muy poco avanzó de lo que se había estatuido en las Ordenanzas de Carlos IX y Enrique III y ea el Edicto de Enrique IV de 1560, 1579 y 1609 respectivamente; conviéndose por los autores en asignar al Código español un notable acierto en la regulación de esa materia. Pues bien: la doctrina que la inspiró está contenida en nuestras Ordenanzas y en ocasiones la transcribe literalmente Sáenz de Andino, si bien en algunos se aparta de aquella y no siempre con ventaja; así, por ejemplo, las Ordenanzas incluían entre los quebrados fraudulentos a los que comprasen mercaderías à plazos por precios subidos y las vendiesen al contado por menos de su valor; el Código de 1829, y también el vigente de 1885, se contenta con declarar quebrados culpables a quienes en los seis meses precedentes a la declaración de la quiebra hubieren vendido a pérdida o por menos precio del corriente efectos comprados al fiado y que todavía estuviesen debiendo.

Es natural que toda obra posterior aventaje a las anteriores y no es extraño, por lo tanto, que las Ordenanzas de Bilbao implicaran un progreso notable en el Derecho Mercantil con relación a otros cuerpos de jurisprudencia, Desde luego, y sin descender al examen de más particulares, entrañan sólo por su factura un avance muy pronunciado en esa rama de la ciencia jurídica, pues agruparon en una sola compilación todas las normas relativas al comercio terrestre y al comercio marítimo que siempre fueron reguladas por separado. Acaso por esto, a más de la excelencia de su contenido, adquirieron apenas publicadas aquella especie de prioridad y casi de universalidad de que habló Pardessus y que consignan todos los tratadistas, que las impuso como leyes en la mayoría de las plazas mercantiles de España, con la única excepción de las del litoral levantino en que continuaba vigente el *Libro del Consulado del Mar*, y llevó el eco de su fama y nombradía al continente americano donde fueron acogidas como propias sus disposiciones por las Repúblicas latinas, no sólo durante la dominación española, sino aun después que, lograron su independencia. Para graduar lo que este hecho supone, recordad lo que poco antes os dije acerca de la verdadera sugestión que el Código francés de 1807 ejerció sobre legisladores y jurisconsultos, que despertó en todas partes el afán codificador. A pesar de ello, las Ordenanzas, si bien fueron

derogadas en España por el Código de Sáenz de Andino, mantuvieron su vigencia en los países trasatlánticos durante nuestro tiempo, rigiendo en alguno de aquellos hasta nuestros días, pues su uso decayó: en Costa Rica, Perú y Colombia, en 1853; en Salvador, en 1855; en la Argentina, en 1859; en Venezuela, en 1862; en Chile, en 1865; en Uruguay, en 1866; en Nicaragua, en 1869; en Guatemala, en 1877; en Honduras, en 1881; en Ecuador, en 1882 y en México, en 1884. En esta última Nación se promulgó un Código de Comercio en 16 de Mayo de 1854; pero rigió por muy poco tiempo, pues en 1.º de Noviembre de 1855 se restableció el imperio de las Ordenanzas. Difícilmente habrá habido otro cuerpo legal que haya adquirido más universal aceptación; y ello significa, entre otras cosas, la prueba más elocuente de esa sustancial diferencia entre el Derecho Civil y el Mercantil, nacida de que el primero se circunscribe a los límites de un determinado territorio y rehuye de transponer fronteras, mientras el segundo se difunde con tan extraordinaria facilidad que se aplica en las regiones más apartadas de aquella en que brotó Y esa diferencia se destaca aún más si observamos nuestro propio Derecho.

## IX

### EPILOGO

Este invierno os hablé de las leyes civiles vascas, que apoyadas en el firme asiento de la tradición secular, ni han pretendido salvar las barreras naturales que marcan los linderos de su dominio, ni han cedido un ápice de su inalterabilidad, a pesar de la presión imperiosa de decisiones, hijas de una ideología absurda; cuando nuestros remotos antepasados se consagraron a darse normas para regular su vida civil, procuraron limitarse a elaborar aquéllas que vivían latentes en el alma colectiva, sin mira alguna a otorgarlas otra trascendencia que la que tuvieron en el propio territorio. No procedieron así cuando se cuidaron de dictar preceptos para regir las manifestaciones de su actividad mercantil, pues atentos, en primer término, a las necesidades suyas, no se despreocuparon de acudir a la satisfacción de las ajenas.

Ese doble carácter de nuestras leyes es reflejo excato del doble

carácter de los vascos. Amamos el solar en que radica nuestro abuelo con todas las vehemencias de la pasión y al culto de la casa en que ardió el fuego ancestral lo subordinamos todo; de ahí nuestra innata tendencia a la vida íntima y recogida del hogar y a sentir la voluptuosidad de las veladas invernales en el ambiente tibio de la cocina mientras las brumas envuelven a las alturas y la lluvia empapa los valles; una grata sensación de aislamiento nos hace amable la vida en aquellos momentos en que sentimos como nunca el apego al terruño. Alguien me atajará en el camino, diciéndome que me entrego inoportunamente al lirismo. No tal. No pretendo hacer poesía—permitidme este barbarismo—sino señalar un hecho de cuya certeza daréis fe todos con el propio testimonio y ponerlo en relación con el carácter esencial y predominante de nuestro Derecho Civil y aun del Público que tiende a mantener la unidad del patrimonio, la unidad de la casa, desenvuelta en las diversas formas que analicé en mis conferencias anteriores.

Pero no es el vasco hombre que se preste a languidecer en la inactividad fatalista que enerva energías y aptitudes. Laten en su alma alientos que le impulsan a procurarse asiento para su trabajo en toda la amplitud del mundo, y cuando aquel exceso en la producción de hijos, de que en otro momento os hablé, le obliga a abandonar la mansión paterna, desciende del caserío a la villa o emigra a regiones remotas o surca los mares en demanda de aquello de que ha menester para la satisfacción de sus necesidades; y si bien entonces en lo más profundo de su ser siente la brasa inextinguible de amor a su viejo solar, huye del aislamiento y busca precisamente en el trato con sus semejantes la realización de su ideal; de ahí, la aptitud especial de los vascos para el ejercicio del comercio, en el sentido más amplio de esta palabra, reflejada en sus empresas que asombraron al mundo y en esos dos monumentos legales que muestran, la iniciación y el desarrollo del Derecho Mercantil en España y que han inmortalizado los nombres de Donostía y Bilbao.

Os he hablado hoy de la influencia de los agentes naturales en el desenvolvimiento de nuestro tráfico, pero no lo he hecho en un sentido determinista que anula el poder de la intervención humana, que se ve palpable en todo el curso de la Historia. No todos los pueblos han sabido aprovecharse de las favorables condiciones en que la Providencia les colocó; si nosotros lo hemos hecho, atribuidlo a la admirable organización social que elaboraron los abuelos de nuestros abuelos.



Se asienta el caserío en el repliegue más angosto de una estrecha encañada; montañas bravas y altivas le rodean por todas partes y apenas el Sol acaricia la copa del nogal que le cobija: tan arrinconado está. No perciben sus moradores los clamores de la vida convulsa con la fiebre de una loca actividad y viven atentos a sus cuidados, alejados de otras luchas que no sean las precisas para cumplir con la ley del trabajo que se nos impuso a los humanos. Viven aislados, diréis; pero no es así. Baña los muros de la casa. un arroyo que procede de la sierra y baja sinuoso a un río que atraviesa valles amplios y rinde su curso en el mar de horizontes libres. Aquella casa es un pequeño mundo, donde alientan las alegrías y sinsabores, los anhelos y las contrariedades como en este otro mayor en que vivimos; y allí donde no ha llegado todavía la perversidad humana que ciega por la pasión brutal priva a lo mortales del santo, noble y generoso goce de la reproducción, la familia se dilata y los niños que se encaraman al nogal protector para robarle su sabroso fruto, llegan a hombres y no caben en aquel pequeño mundo. Uno queda en él, encargado de velar con religioso celo porque se mantenga vivo, el fuego del hogar común; él se cuidará de sostener la unidad doméstica que inalterable viene transmitida así desde sus más remotos abuelos; él revivirá en los rapazuelos que apenas sepan andar gatearán por el tronco secular que da sombra a la casa. Los demás han de abrirse paso por los caminos de la vida, que les señala el arroyo brincador: o monte arriba, por sus fuentes, a otras tierras de cielo azul y perspectivas infinitas, o monte abajo, hacia el mar que ejerce un misterioso atractivo sobre los vascos que se sienten movidos por aquella inquietud atávica de que tan bellamente habla el P. Lhande (1). La Naturaleza y el hombre se compenetran; y en la cumbre de las montañas y en la hondura de los valles animan el paisaje viviendas rústicas pobres y humildes, si queréis, pero venerables para nosotros, ya que son los relicarios de la tradición; y en las márgenes de los ríos y en las orillas del mar florecen y prosperan los pueblos consagrados a los afanes de una incesante labor.

En Bilbao hablo y bilbaínos constituyen seguramente, la mayoría de los que me escuchan, y a los bilbaínos quiero dedicar estas últimas palabras de mi trabajo. Podéis sentirlos orgullosos de haber venido al mundo en este bendito bocho (2), donde el trabajo es una

---

(1) *L'emigration basque.*

(2) *Bocho.* «Cavidad o agujero. El pequeño hueco que practicaban los chicos para jugar a las canicas y algo mayor para jugar a *las quiero*

virtud colectiva desde los lejanos días en que hubo aquí un incipiente organismo popular. De quienes os han precedido en la senda de la vida, habéis recibido magníficos ejemplos, que no debéis desaprovechar. Tenéis dominado el mar en la barra de vuestra ría, por las orillas de los ríos que la nutren corren los trenes que os enlazan con comarcas muy distantes. Pero no os contentéu con disponer de un soberbio puerto de refugio y con unas líneas que os permitan una comunicación rápida con regiones más apartados. Aún más lejos se han de sentir las vibraciones de vuestra actividad; lía abajo, el Océano os indica la ruta de América, que debéis emprender calladamente, con omisión absoluta del estrépito lírico y declamatorio de brindis de final de banquete con que es costumbre tratar de este particular, y ría arriba habréis de extender vuestro *hinterland*, penetrando en aquellas zonas apartadas hoy de vuestra influencia y disputando la exportación de sus productos a los puertos del Mediterráneo; no estamos hoy en aquellos días del siglo XII, de que antes os hablaba, en que era nulo el trato entre los puertos de uno y otro mar y ni en aquellos otros de los siglos XVII y XVIII en que vuestros abuelos hubieron de poner a prueba su tesón para abrirse camino por la Peña de Orduña. Seguid su ejemplo y si hoy sois grandes, procurad aún mayor grandeza, que a ello estáis obligados. Y no os olvidéis nunca de que para alcanzar toda la prosperidad a que legítimamente debéis aspirar, jamás será obstáculo, sino acicate poderoso, el respeto al sentido tradicional de la raza y a sus netas características, que no son objetos de vitrina de museo, aptas solo para ser admiradas platónicamente. Enhorabuena que esta insigne urbe. de Bilbao se dilate, que las grandes fábricas ensombrezcan el cielo con sus humos densos y que las sirenas de los buques y los silbidos de las locomotoras estremezcan el aire en continua vibración; pero que no deje de alzarse junto a los elevados edificios, vanguardia de la ciudad, el caserío humilde, asiento de la familia campesina, y que el humo gris del fuego del hogar, en que arden los leños decrepitos y los retoños lozanos, se esfume en el espacio en el apacible atardecer en que regresan a la mansión acogedera los hombres que sudaron sobre el surco del arado y que en la anhelada hora del reposo a ella retornan, entonando vieja melodía, acompañada por el monótono y estridente chirrido del carro que conducea.

---

con huesos de albérchigos y melocotones (loe). *Bilbao es el bocho de Bizkaya...*» (EMILIANO DE ARRIAGA *Lexicón-etimológico, naturalista y popular del bilbaíno neto, compilado por Un chimbo...*)